



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-001105

Res. 1156/2020

ACTA N° 241, de fecha 28 de abril de 2020.

VISTO: La nota presentada por División Arquitectura solicitando se autorice una Compra Directa por Excepción N° 004/2020;

RESULTANDO: I) que motiva dicha solicitud, el planteamiento recibido por la Dirección de la Escuela de Hotelería N° 2 referente a la falta de aulas, para el Laboratorio de Química;

II) que de acuerdo a las ofertas recibidas y al cuadro comparativo de fs. 22, la oferta más conveniente es la presentada por la empresa ATLÁNTICO CONSTRUCCIONES, por un monto de \$ 1.024.691, para dar cumplimiento con dichos trabajos, afectada a Proyecto de Inversiones y la suma de \$ 110.271 para el pago de Leyes Sociales;

III) que a fs. 157, la Dirección General autoriza las reservas citadas ut-supra con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 de la Financiación 1.1 y el pago de Leyes Sociales con cargo a la reserva N° 49;

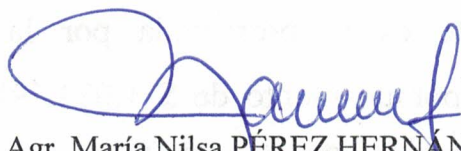
IV) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal realiza, a fs. 159 y 160, las reservas correspondientes;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima conveniente autorizar la Compra Directa por Excepción N° 004/2020 y su adjudicación a la empresa mencionada, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Autorizar la Compra Directa por Excepción N° 004/2020, a la empresa ATLÁNTICO CONSTRUCCIONES, por un monto de \$ 1.024.691 (pesos uruguayos un millón veinticuatro mil seiscientos noventa y uno) para realizar los trabajos de adecuación en salones de la Escuela de Hotelería N° 2 con cargo al Programa 608 – Proyecto N° 704 de la Financiación 1.1, y la suma de \$ 110.271 (pesos uruguayos ciento diez mil doscientos setenta y uno) para el pago de Leyes Sociales con cargo a la reserva de Anticipo de Fondos N° 49, al amparo del Artículo N° 33 Literal C), Numeral 24) del TOCAF.
- 2) Pase a División Arquitectura y siga al Programa de Gestión Financiero Contable.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



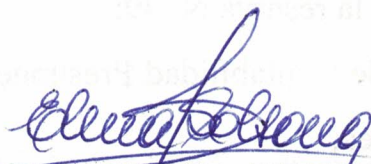
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BÁTALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/vc